Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 20 de julio de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 3.125/2010:

VISTO:

El Dictamen Nº 63 de fecha 19 de julio de 2010, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 31/2010 PARA LA ADQUISICION DE MOTORES PARA LANCHAS DE PESCADORES**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) **EMPRESA BAZAR EL AGUILA:** Adjuntando las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de su oferta, la suma de **Gs. 74.814.000 (setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil guaraníes).-**

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: "Que, se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa y teniendo en cuenta que no se ha contado con la participación de la **CANTIDAD MINIMA DE OFERENTES** establecidas en el Art. 34 de la Ley 2051/03, por lo que se ha procedido a ampliar los plazos, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **Nº: 315.023 de fecha 25 de junio de 2010.** En tal sentido, se procede al estudio de la oferta presentada. Que, se ha procedido a analizar la oferta presentada, que corresponde a la **empresa BAZAR EL AGUILA**. Dicha empresa ha presentado la totalidad de los documentos requeridos (capacidad legal); y su oferta se adecua en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas (capacidad técnica), y la suma ofertada se encuentra dentro del monto presupuestado para dicha adquisición. **POR TANTO**, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la presente Contratación Directa a favor de la **Empresa BAZAR EL AGUILA, por el monto total de Gs. 74.814.000 (setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil guaraníes). Es nuestro dictamen**". SIC ----------

Que, el **art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presento la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de la oferta presentada y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la **EMPRESA BAZAR EL AGUILA.** ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº: 31/2010 PARA LA ADQUISICION DE MOTORES PARA LANCHAS DE PESCADORES, a favor de la EMPRESA BAZAR EL AGUILA, de acuerdo a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 74.814.000 (setenta y cuatro millones ochocientos catorce mil guaraníes).** ----------

ART. 2º) **DISPONER** la adquisición de los bienes, previa elaboración de una **Orden de Compra** que servirá de contrato entre las partes en la presente contratación directa, de conformidad a lo que establece el **art. 76 del Decreto N° 21909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** ----------

ART. 3º) **NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría Gral.

María Elena González de Cyncar
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal